

EXPTE Nº :096/MC/91.-

SANCIONADA: 26 de Abril de 1.991.-

PROMULGADA:

DECRETO Nº:

ORDENANZA :009/HCD/91.-

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA:  
26 DE ABRIL DE 1.991 - SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A :

- Art.1º).- FIJANSE pautas para el cobro del Impuesto Inmobiliario correspondiente el Período Fiscal 90.-
- Art.2º).- Los Valores Fiscales correspondientes año 1.989, se incrementan mediante la aplicación del coeficiente del 10% sobre los valores Fiscales del /89.-
- Art.3º).- Establecer como alicuota aplicable sobre la base imponible reajustada, al 5,5%, el cinco con cinco por mil, para las casas de familia, negocios, reparticiones, etc.
- Art.4º).- Establecer el quince por mil (15%), como alicuota aplicable sobre la base imponible reajustable para las Parcelas, Baldíos, independiente de otro cargo y/o sobre tasa que se establezca por Ordenanza Especial.-
- Art.5º).- Autorizase al Departamento Ejecutivo a efectuar el cobro en las cuotas y/o fechas de vencimiento que se estableseran a travez de Decreto Reglamentario.-
- Art.6º).- Establecese el 20% de descuento sobre total de Impuesto Inmobiliario Período Fiscal 1990, realizado con anterioridad a su primer vencimiento.-
- Art.7º).- En caso de pago, o pago fuera de termino, se aplicara lo previsto en la Ordenanza 02/82, modificatoria de los articulos 48-49-50-51 del código Fiscal Municipal.-
- Art.8º).- Queden exentos del pago de Impuestos Inmobiliario, período Fiscal 1990, los Jubilados y pensionados que posean como única propiedad aquellas que destinen para uso de vivienda familia permanente.-
- Los interesados deberán acreditar su condición como tal, en el Municipio Local ante del 30 de Septiembre de 1991, caso correspondera la eximición establecida.-
- Art.9º).- REFRENDARA la presente Ordenanza la Señora Secretaria General del Honorable Concejo Deliberante Doña Maria M. de Gomez.-
- Art.10º).-Tomen conocimiento Secretarias de Bloque, Elevese Copia al Departamento Ejecutivo Municipal, demas Dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA M. DE GOMEZ  
SECRETARIA GENERAL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ERNESTO CASTRO  
CONCEJAL  
R/C PRESIDENCIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO: Tengase por Ordenanza Municipal Nº009/91, dese a Boletín Municipal. Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-